



2016

TECNICAS Y TACTICAS OPERATIVAS PREVENTIVAS I

Propiedad de la Escuela de Formación de Carabineros
Material de Apoyo Docente
Subdirección Académica
Septiembre-2016

(Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o
Procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento)

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
ESFOCAR



*DESARROLLO DE CONTENIDOS
DISCIPLINA NUCLEO TECNICAS Y
TACTICAS OPERATIVAS
PREVENTIVAS I*



UNIDAD N° I: GENERALIDADES DEL REGLAMENTO DE SERVICIO PARA EL PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL N° 10.

CONTENIDO N° 1: CONCEPTOS GENERALES

Las Leyes Orgánicas de Carabineros de Chile, señalan como **finalidad primordial de la Institución**, la vigilancia y el mantenimiento de la seguridad y el orden en todo el territorio nacional, como asimismo, el cumplimiento de las demás funciones que le encomienden las leyes y reglamentos.

Para lo anterior, se requiere que el **personal cuente con especiales condiciones intelectuales, morales y físicas**, que le permitan afrontar adecuadamente las difíciles tareas que como Carabinero le van a corresponder, de manera que el funcionario sea en todo momento **garantía de paz, de orden y tranquilidad**, elementos sin los cuales es imposible obtener el desarrollo y progreso del país.

El Carabineros, siempre debe estar adornado por otras condiciones que son esencialmente de índole moral; debe ser honrado, veraz, franco, benevolente, buen compañero, leal, valeroso y cortés.

a) **La Honradez**: La sociedad reconoce la condición de agente de la autoridad, únicamente en aquellas personas con excepcionales cualidades de idoneidad, y en ellas ve a los encargados de guardar su vida e intereses. El Policía no puede defraudarla siendo fácil a la tentación y al soborno. Hay también, una forma especial de honradez: la honradez profesional, que es aquel sentimiento que impulsa al sujeto a cumplir sus obligaciones no porque se lo exigen sus superiores, no porque se sabe fiscalizado ni por temor de ser sancionado, sino porque se ha formado una conciencia del deber, y esto lo mueve al acatamiento de todas las exigencias a que voluntariamente se sometió al ingresar a la Institución.

b) **Veracidad**. El policía debe ser veraz, es decir, no puede cambiar o modificar el sentido real de los hechos a pretexto de justificar una actuación, porque muchas veces, la sentencia condenatoria de una persona o la pérdida momentánea de su libertad, dependerán del testimonio del representante de la ley.

c) **Franqueza**: Es la actuación digna, sincera y leal que provoca la estimación de la persona y la confianza en sus juicios y determinaciones. La franqueza es ponderación. El Carabinero debe actuar con franqueza ante sus superiores y compañeros, no debiendo valerse jamás de terceras personas o de extraños para hacer una petición, ejercitar un derecho o formular un reclamo, puesto que la reglamentación institucional le concede todos los medios para hacerlo y la seguridad de ser escuchado y atendido cuando le asiste la razón o el derecho.

d) **Benevolencia**: Si se considera que la función policial es dura por su naturaleza y su finalidad, resalta la importancia que esta cualidad tiene en el carabinero, de manera que sin dejar de ser inflexible en el cumplimiento de sus obligaciones, haga la función más humana sin que con ello llegue a configurar una violación de sus deberes.

e) **Compañerismo**: Esta virtud es la que va creando los lazos necesarios para hacer fuerte a la Institución, constituyendo el espíritu de cuerpo, que es el nexo que une a todos los individuos que la forman. La práctica del compañerismo más que un sentimiento debe ser una obligación para el funcionario, debiendo estar siempre presto a estimular a sus camaradas, especialmente a aquellos más nuevos que tanto dentro como fuera del servicio precisan de la ayuda, el afecto y las enseñanzas de sus compañeros con más experiencia. En la vida del funcionario policial, espontáneamente surge este sentimiento de la amistad, como consecuencia de lo que se llama "vida de relación", es decir, por la convivencia más o menos prolongada y permanente con los hombres de su misma profesión con los cuales comparte un lapso considerable de su vida diaria.



f) **Lealtad:** Es ésta, quizás, la más bella cualidad que puede adornar a un hombre. En Carabineros, además, es imprescindible que cada uno de sus componentes tenga un sólido concepto de la lealtad, porque, no es posible concebir que un funcionario actúe con hipocresía. La lealtad debe observarse fundamentalmente hacia la Institución, de modo que las tareas diversas se desarrollen dentro de un plano de absoluta confianza de lo que a cada uno corresponde hacer. Por lo demás, quienes no observan estos principios, a corto plazo son marginados de la Institución. El respeto y la obediencia a los superiores están íntimamente ligados a la lealtad, y constituyen, a la vez, la subordinación, base del principio general de la disciplina, que ha permitido el engrandecimiento de Carabineros de Chile. La disciplina es la piedra angular sobre la cual descansa toda su organización jerarquizada.

g) **Valor:** El carabiniere debe ser valiente, debe tener decisión y presencia de ánimo para afrontar todos los peligros que deriven del cumplimiento del deber. Pero, no debe ser temerario.

Debe hacer gala de valor y sangre fría si la situación lo obliga a ello, pero no debe buscar intencionalmente el peligro para demostrar que no tiene miedo, porque esto es temeridad e irreflexión.

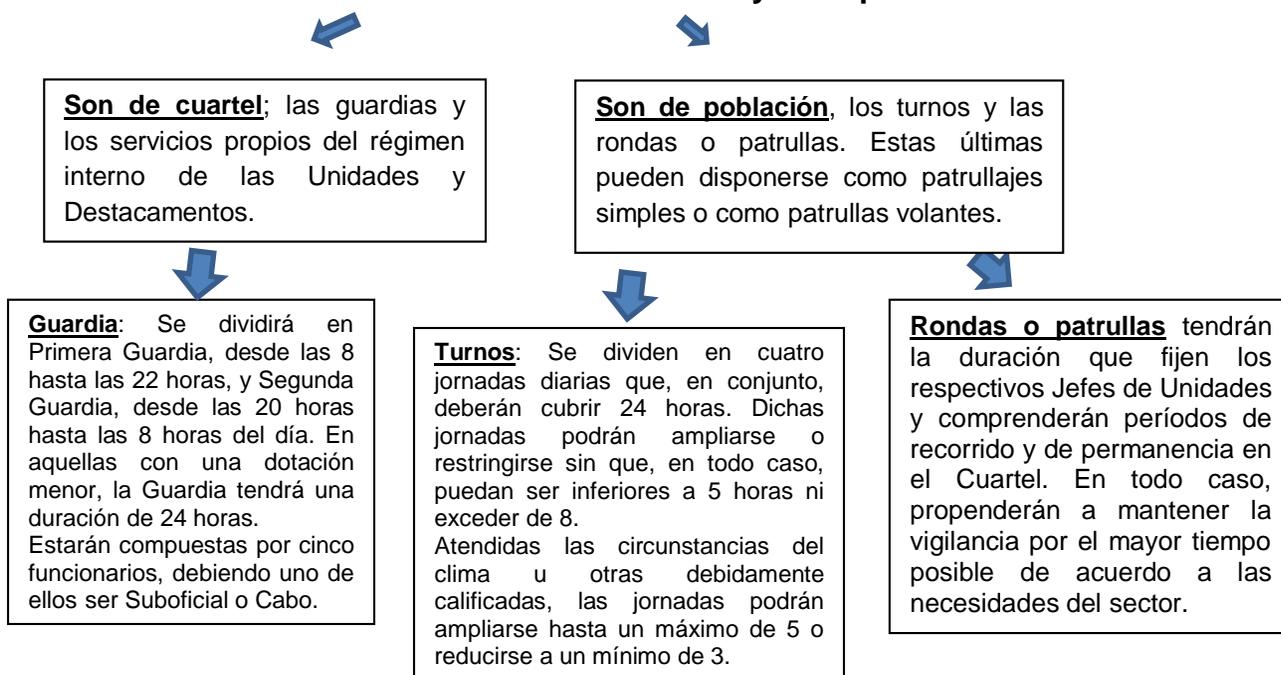
h) **Cortesía:** La cortesía es la forma más elocuente de demostrar la cultura e hidalguía del funcionario. El trato cortés y amable en el servicio, es asimismo, la forma más segura de obtener la comprensión y el apoyo de la ciudadanía. Especialmente debe emplearse el trato cortés con las damas, los ancianos y los niños que acuden al representante de la autoridad en demanda de una información, de un consejo o de auxilio, que lógicamente esperan del funcionario uniformado que sale a su servicio no solamente a reprimir, sino, también, a atender y educar.

Por ningún motivo ni circunstancia, se aceptará que el carabiniere, de servicio o franco, emplee brusquedad o mala voluntad en sus relaciones con el público. Al detener a alguna persona o al prestarle cualquier auxilio, debe saber demostrar, prácticamente, la cultura y educación que poseen todos los miembros de la Institución.

CONTENIDO Nº 2: CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

1. Son **ordinarios**, los que se efectúan diariamente en base a un rol.

Los servicios ordinarios se realizan en el **cuartel y en la población**.



2. Son **extraordinarios**, los que se hacen fuera del rol ordinario, para atender circunstancias imprevistas o situaciones especiales conocidas.



CONTENIDO Nº 3: VIGILANTE DE CALABOZO

Como Vigilante de Calabozos, le corresponderá:

1. Mantener los calabozos en completo aseo y con sus puertas abiertas mientras no haya
2. detenidos.
3. No permitir, cuando haya detenidos que nadie, salvo el Oficial, Suboficial o Cabo de Guardia, se acerque a conversar con ellos o les entregue alimentos u otras especies, ni que personas extrañas penetren a los calabozos si no lo hacen en calidad de detenidas y acompañadas por algunos de los funcionarios nombrados.
4. Durante la noche, encenderá las luces de los calabozos, sólo cuando haya detenido.
5. Atender las peticiones de los detenidos y no permitir, mientras estén bajo su custodia que se les maltrate o veje. Asimismo, deberá impedir las riñas o desórdenes que se susciten entre ellos;
6. Dar cuenta al Suboficial o Cabo de Guardia de toda novedad que observe u ocurra en los calabozos, especialmente de los síntomas de enfermedades que hagan presente los detenidos
7. que personalmente constate. Del mismo modo, dará cuenta de los reclamos fundados que aquéllos formulen, siendo responsables de las consecuencias que puedan producirse por el incumplimiento de estas normas;
8. Cuando deba intervenir en el interior de un calabozo por alguna circunstancia especial, adoptará las precauciones necesarias y en todo caso, requerirá que el Cabo de Guardia destine a otro funcionario para cooperarle.
9. De manera especial y permanente vigilará los calabozos destinados a mujeres y menores, no permitiendo por motivo alguno que el resto del personal o personas extrañas conversen con las detenidas o entren a aquéllos cuando las haya.

CONTENIDO Nº 4: VIGILANTE EXTERIOR (CENTINELA)

Como Centinela de la puerta principal del Cuartel, le corresponderá:

1. Permanecer en la entrada del Cuartel, siempre atento a la vigilancia encomendada, para lo cual cumplirá en forma estricta y responsable las instrucciones que le hubieren sido impartidas por el Suboficial o Cabo de Guardia en el momento de instalarlo en su puesto;
2. Por ningún motivo debe abandonar su puesto, sin que sea relevado por el Suboficial o Cabo de Guardia; tampoco podrá entregar su arma a otra persona o mantenerla en una posición que no sea la reglamentaria;
3. Mantener despejada la puerta de entrada al Cuartel, hasta una distancia de por lo menos 10 metros a cada costado, no permitiendo el estacionamiento de vehículos frente a aquél, salvo en los sitios señalizados o determinados para tal efecto;
4. Impedir la entrada al Cuartel de toda persona extraña, sin conocimiento del Suboficial, Cabo u otro funcionario de Guardia, exceptuándose las que lleguen en calidad de detenidos o que lo hagan acompañados de algún miembro de la Institución.
5. Estar atento a todo hecho que ocurra en las cercanías del Cuartel, dando aviso de inmediato al Suboficial o Cabo de Guardia de cualquier situación anómala o que requiera la intervención de Carabineros;
6. Anunciar a los Jefes de la Institución o de la Unidad, rindiéndoles los honores correspondientes.

CONTENIDO Nº 5: CABO DE GUARDIA

Son obligaciones del Suboficial o Cabo de Guardia:

1. Veinte minutos antes de la hora que corresponda efectuar el relevo, hará formar a su personal para revistarlos, dándole las instrucciones generales o especiales para el Servicio.



2. La entrega y recepción del armamento, munición, útiles y enseres que hubiere a cargo de la Guardia, deberá hacerse por inventarios. La de los detenidos, por medio de una relación o lista que contenga el nombre de cada uno y la causa de su detención.
3. Es obligación ineludible del Suboficial o Cabo de Guardia entrante, dar inmediata cuenta al Oficial, si comprobase que algún detenido se halla enfermo, herido o presenta reclamos por malos tratos, apremios indebidos u otras causas, como asimismo, de la circunstancia de encontrarse excedido en el plazo legal de su detención, sin que haya orden judicial para mantenerla.
4. Deberá preocuparse porque el personal permanezca en el Cuerpo de Guardia para atender las órdenes del Oficial de Guardia y los llamados del Centinela o del Vigilante Exterior del Cuartel, en su caso, y velará porque se atienda al público con oportunidad y consideración;
5. Controlará la salida de los vehículos de cargo de la Unidad, verificando que lo hagan aseados y que los conductores lleven todos los implementos necesarios para la conducción. Tanto a la salida como al regreso de los vehículos dará cuenta al Oficial de Guardia de las observaciones que sorprendiere.
6. Atenderá cortésmente a las personas que soliciten hablar con el Jefe de la Unidad, poniéndolo en conocimiento del Oficial de Guardia antes de hacerlas acompañar hasta la oficina de aquél. Bajo ningún pretexto ni circunstancia podrá despacharlas por su cuenta; si el recurrente lo hiciere, en todo caso lo comunicará al Oficial de Guardia. Igual atención deferente deberá dispensar a quienes concurran al Cuartel en demanda de información o a inquirir noticias sobre algún detenido.
7. Si alguna persona lleva especies para los detenidos, constatará que en ellas no vayan ocultas armas, licor, fósforos u otros elementos que constituyan peligro para el Cuartel, personal o demás detenidos. Hecha la comprobación, dispondrá la entrega de la especie con la autorización del Oficial de Guardia.
8. Debe tratar a los detenidos con benevolencia, tino y prudencia, impidiendo, a la vez, que el personal emplee para con ellos medios o procedimientos violentos o vejatorios, sin distinguir en cuanto a la condición social de éstos.

Además, será responsable del cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1. Fiscalizará que la colocación de los detenidos se haga separando a las mujeres de los hombres, a los menores de los adultos y a los ebrios de los delincuentes;
2. Conducirá personalmente a las mujeres detenidas al calabozo, el que cerrará por sí mismo, entregando la llave luego al Oficial de Guardia;
3. Practicará el registro a los detenidos del sexo masculino en presencia del Oficial de Guardia, de un Carabinero del mismo servicio y, en lo posible, del o los aprehensores, lo que hará minuciosamente a fin de evitar que oculten dinero, joyas, armas o cualquier otro elemento o utensilio que eventualmente pueda ser empleado para atentar en contra de ellos mismos, del personal o de otros detenidos.
4. El registro de las mujeres detenidas, donde no haya Comisaría de Mujeres, sólo podrá hacerlo en forma superficial, el Oficial de Guardia, conforme a las instrucciones que le determina el Reglamento respectivo.
5. El o los aprehensores, anotarán en su libreta de servicio, el dinero o especies de valor que se hubieren encontrado al detenido en el registro;
6. Cuando algún detenido sea conducido con vehículo al cuartel, se recibirá personalmente de éste haciendo inventario de las herramientas o repuestos que llevare, adoptando luego las medidas de seguridad que estime necesarias. Igual procedimiento seguirá cuando se trate de un vehículo con carga.

CONTENIDO Nº 6: TELEFONISTA

Serán obligaciones del Telefonista de Guardia:

1. En toda comunicación deberá emplear un lenguaje culto, dando el tratamiento de “señor”, “señorita” o el que corresponda a las personas que llamen, o el título o



- jerarquía respectiva, si llama alguna autoridad o jefe debiendo poner en conocimiento del Oficial de Guardia toda comunicación de importancia;
2. Cada vez que se le comunique la ocurrencia de un hecho grave en el sector de la Unidad, de inmediato pondrá al informante en comunicación con el Oficial de Guardia.
 3. Para la mejor atención de su servicio, tendrá una relación o cuaderno de registro de teléfonos de la localidad o del sector, en el que, en orden de importancia, deberán figurar los de las Reparticiones y Servicios Públicos, de emergencia y todos aquellos correspondientes a servicio con los cuales Carabineros, por la naturaleza de sus funciones, mantiene comunicaciones en forma continua.
 4. Llevará el Libro de Novedades Telefónicas, anotando en forma clara y en orden correlativo las llamadas relacionadas con el servicio o de carácter policial que reciba o que se le ordene hacer con indicación de la hora. No permitirá que otras personas hagan anotaciones en dicho libro y será personalmente responsable si deja de poner en conocimiento del Oficial de Guardia cualquier comunicación o novedad de importancia, responsabilidad que cesará desde el momento que éste haya puesto su visto bueno al hacer entrega del servicio. En todo caso, al hacer entrega de su servicio, hará figurar como pendientes las comunicaciones que no hayan tenido una resolución o no hayan sido comunicadas al destinatario a la hora del relevo.

CONTENIDO Nº 7: PUNTO FIJO

1. Deberá estar en el Cuartel 35 minutos antes de la hora de salida, con su equipo, elementos y útiles correspondientes;
2. Las anotaciones mínimas que deberá consignar en su Libreta de Servicio son: servicios que le han correspondido, nombre del Jefe de Ronda, del Turno y de Guardia; Juzgado y farmacia de turno; número y serie del armamento y cantidad de munición recibida y personal que sale al servicio. Igualmente anotará las cláusulas y vigilancias especiales que deberá fiscalizar en su sector o facción. Los encargos los registrará correlativamente en una libreta destinada a estos efectos, la cual mantendrá actualizada, de acuerdo a las instrucciones que se le den en la preparación de los turnos.
3. El Carabinero no podrá abandonar su punto de facción sin que haya sido relevado por el funcionario de servicio en el turno siguiente.
4. Durante su servicio, pondrá especial interés en la seguridad de las oficinas públicas, servicios de utilidad pública, empresas, casas comerciales y otras que pudieran ser objeto de atentados o delitos.
5. No podrá abandonar su facción salvo que lo haga transitoriamente por alguna de las siguientes causas:
 - a) Para capturar o cooperar en la captura de algún delincuente;
 - b) Para intervenir en un hecho que ocurra en las inmediaciones de su punto
 - c) Para ayudar a algún compañero
 - d) Para prestar auxilios que correspondan o se le soliciten
 - e) Para acompañar durante la noche a alguna persona vecina del sector que lo solicite con motivos justificados derivados de su seguridad y sólo hasta que se encuentre al carabinero a quien corresponda la cooperación
 - f) Para ir al Cuartel en caso de enfermedad que le impida continuar en el servicio
 - g) Para conducir un detenido hasta el Cuartel.
6. No podrá alejarse más allá de donde le sea fácil la vigilancia, por circunstancia alguna, sin que haya sido previamente relevado por otro funcionario. Por lo mismo, se le exime de la obligación de intervenir en hechos que ocurran en las inmediaciones del lugar donde se encuentre apostado, salvo casos de gravedad tal que así lo justifiquen.

Además, debe:



1. Evitar oportunamente todo hecho que pueda perturbar la tranquilidad del vecindario;
2. Mantener la libre circulación de los vehículos y el tránsito expedito para los peatones;
3. Velar por la seguridad de las personas y propiedades;
4. Cuidar porque se haga buen uso o no se atente contra la conservación de los paseos, calles y demás sitios públicos;
6. Detener a los responsables de algún delito a quienes sorprenda infraganti, de propia iniciativa o a requerimiento del ofendido o de terceras personas;
8. Auxiliar prestamente a toda persona que solicite su ayuda por encontrarse enferma, herida, inválida, desamparada o por otras causas, requiriendo la presencia de los elementos que se necesiten para su adecuada atención y transporte al establecimiento asistencial que corresponda;
9. Suministrar al público, con cortesía y atención, las informaciones de carácter general particular que se le pidan, inquirendo los datos que precise en la Guía de Informaciones que debe tener todo el personal de servicio en la población;
11. Ante la presencia de hechos policiales de gravedad, en los cuales se requiera la intervención de servicios técnicos, procederá a aislar convenientemente el sitio del suceso, no permitiendo el acceso de extraños a él, para evitar que se borren o destruyan los rastros, huellas o señales que posteriormente servirán como evidencias. Además, deberá proceder a la detención preventiva de quienes aparezcan relacionados con el hecho delictuoso. Para el cumplimiento de esta misión, solicitará la cooperación que estime necesaria, junto con dar cuenta a la Unidad del procedimiento que le ha correspondido.
12. En general, cumplir con interés y sentido de responsabilidad todas las actuaciones que le correspondan durante su servicio, ya sea en sus roles preventivo, represivo, educativo de comodidad pública, propios de la función policial.

CONTENIDO Nº 8: FACCIÓN DE TRÁNSITO

1. Fundamentalmente, evitará toda congestión en la circulación de vehículos, que signifique molestias injustificadas para conductores o peatones;
2. Junto con fiscalizar el cumplimiento por parte de los conductores de las normas que rigen el tránsito de vehículos por calles y caminos públicos, exigirá que se observen en forma especial aquellas relativas a la seguridad y preferencia de los peatones;
3. En los puntos en que deba regular el paso de los vehículos, cumplirá esta misión por medio de las señales establecidas, las que ejecutará en forma sobria y oportuna;
4. En los demás puntos y en los caminos, fiscalizará de preferencia la velocidad y estado mecánico de los vehículos, el estado de temperancia y documentación obligatoria que deben portar los conductores.
5. El personal de servicio de tránsito deberá estar premunido de un pito, cuyas características y forma de uso serán fijadas por la Dirección General, en una Directiva para los servicios de esta especialidad.

CONTENIDO Nº 9: ATENCIÓN DE MÓDULOS

1. Atender cortésmente al público que concurra al Cuartel, sin que le sea permitido, bajo ningún pretexto, despacharlo por su cuenta.
2. En general, cumple las funciones que el personal de servicio de guardia.



UNIDAD N° II: PREVENCIÓN DEL DELITO

CONTENIDO N° 1 Y 2: PREVENCIÓN DEL DELITO, CONCEPTO

CONCEPTO: Consiste en la aplicación de todas las medidas que se definen e implementan para atacar las oportunidades que facilitan o permiten la comisión de los delitos. (Comisión de Prevención del delito y Justicia Penal, O.N.U. Viena mayo 1999).

- ✓ **Busca anticiparse a la materialización del delito.**
- ✓ **Requiere de un diagnóstico que describa la realidad.**
- ✓ **Seleccionar cursos de acción a implementar.**
- ✓ **Neutralizar factores facilitadores o generadores.**

CONTENIDO N° 3: ELEMENTOS DEL DELITO

Delito (definición jurídica) es una acción típica, antijurídica y culpable. Desglosándose de esta definición los siguientes elementos:

1. Acción o conducta humana.
2. Tipicidad: Concordancia de la conducta con la descripción objetiva realizada en el tipo penal.
3. Antijuridicidad: Oposición de la conducta al contenido de la norma.
4. Culpabilidad: Juicio de reproche personal que se hace al autor en el sentido de que pudiendo haber actuado de acuerdo a lo establecido por la norma no lo ha hecho (imputabilidad, conciencia de antijuridicidad, posibilidad de actuar de otra forma).

CONTENIDO N° 4: FACTORES QUE INFLUYEN EN LA COMISIÓN DE DELITOS





Elementos intervinientes en la ocurrencia de un delito

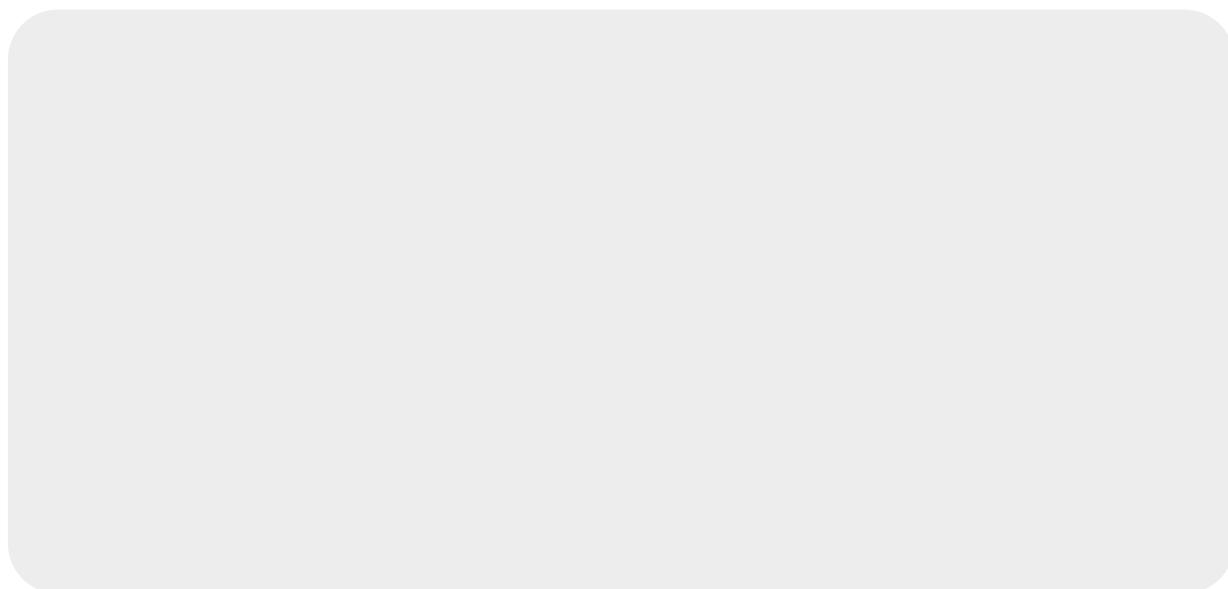
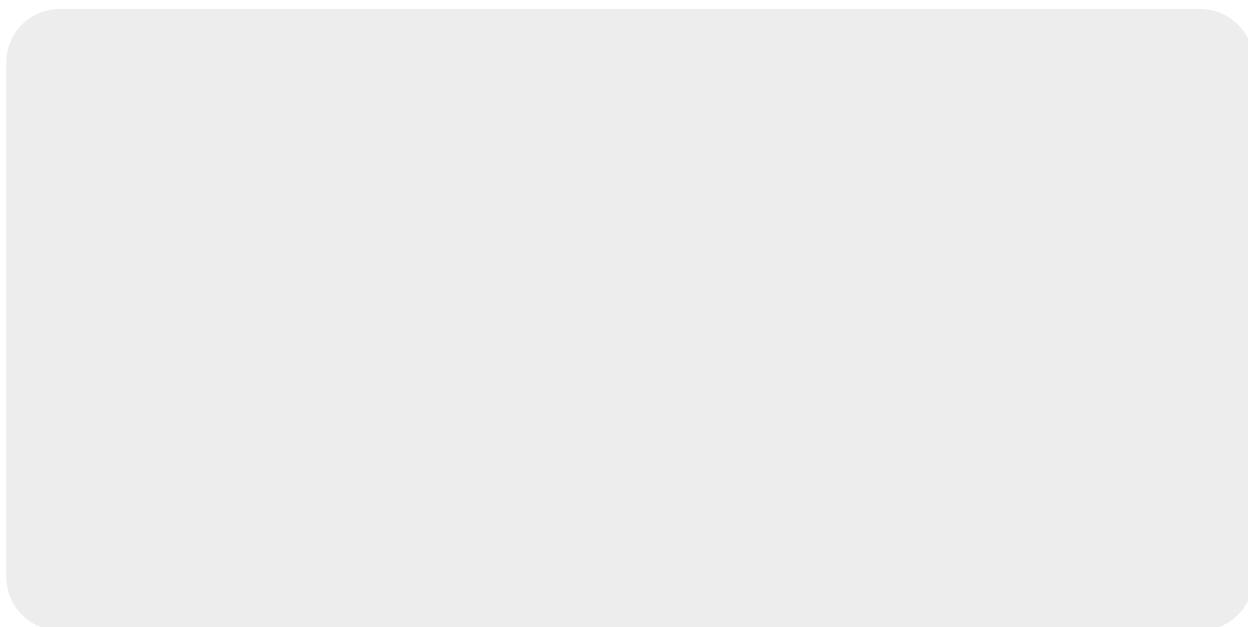


PRINCIPALES CAUSAS Y ORÍGENES DE LA DELINCUENCIA

- MAF : Medio ambiente familiar.
- MSE : Medio social externo.
- U : Nivel de desocupación.
- E : Nivel educacional formal.
- V : Nivel de vigilancia policial.
- L : Legitimidad y respeto a la autoridad policial.
- I : Eficiencia de la investigación de delito.
- SJ : Sistema judicial.
- P : Proporcionalidad de las penas.
- CP : Cumplimiento de las penas.
- SC : Sistema carcelario.
- CS : Censura social al delincuente.



CONTENIDO Nº 5: TIPOS DE PREVENCIÓN





UNIDAD N° III: COMUNICACIONES RADIALES

CONTENIDO N° 1: EQUIPOS DE COMUNICACIONES UTILIZADOS EN CARABINEROS

TELECOMUNICACIONES: Comunicación a Distancia, mediante señales radio eléctricas la voz humana es convertida en señales eléctricas que se propagan por el espacio.

Actualmente Carabineros de Chile, opera con las siguientes bandas dentro del espectro radio eléctrico. (Autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones)

- + BANDA DE HF (Comprendida entre los 3 y 30 mega Hertz)
- + BANDA DE VHF (Comprendida entre los 30 y 300 mega Hertz)
- + BANDA DE UHF (Opera entre los 300 Mega Hertz y 3 Giga Hertz)
- + TELEFÓNIA IP:

La Telefonía IP es una tecnología que permite integrar en una misma red - basada en protocolo IP - las comunicaciones de voz y datos. Muchas veces se utiliza el término de redes convergentes o convergencia IP, aludiendo a un concepto un poco más amplio de integración en la misma red de todas las comunicaciones (voz, datos, video, etc.).

Esta tecnología hace ya muchos años que está en el mercado (desde finales de los 90) pero no ha sido hasta hace poco que se ha generalizado **gracias, principalmente, a la mejora y estandarización de los sistemas de control de la calidad de la voz (QoS) y a la universalización del servicio Internet.**

CONTENIDO N° 2: FORMAS DE OPERAR EL EQUIPO RADIAL

CONTENIDO N° 3: CENTRAL DE COMUNICACIONES CENCO Y SU FUNCION.

UN POCO DE HISTORIA

Data del día 07.06.1950, creada con el nombre de "Planta General Transmisora del Servicio de Radiopatrullas", siendo su misión principal coordinar las emergencias que ingresaban por el teléfono único de emergencias N° 62261 y que eran adoptadas en terreno por los primeros 8 Radiopatrullas adquiridos por la institución que integraban la flota de la entonces 17ª Com. de Radiopatrullas.

En junio del año 1979 nace el Fono de Emergencias Policiales 133, número único para la ciudad de Santiago y paulatinamente se extendió a regiones.

SU FUNCION:

Disponer, administrar y coordinar las comunicaciones derivadas de los procedimientos policiales que se generan principalmente a través del Fono de Emergencias Policiales 133, empleando para ello equipos y tecnologías que permitan asesorar y apoyar la toma de decisiones de quienes lo administran en terreno.



CONTENIDO Nº 4: CLAVES INSTITUCIONALES PARA LA COMUNICACIONES RADIAL Y SU SIGNIFICADO.

NRO. CLAVE	DESCRIPCION CLAVE
1	ABIGEATO
2	ACCIDENTE
3	ACUARTELAMIENTO
4	ADOPTA MEDIDAS DE SEGURIDAD
5	AGRESION
6	ALARMA
7	AUTENTIFIQUESE
8	APLIQUE PLAN DE CIERRE CIUDAD
9	APLIQUE PROCEDIMIENTO
10	ARMAMENTO
11	ALIMENTACION
12	ALLANAMIENTO
13	ASALTO MANO ARMADA
14	CARABINERO ES ATACADO
15	COMERCIANTE AMBULANTE
16	COMUNICACIONES INTERFERIDAS
17	COMUNICACIONES RESTRINGIDAS
18	CONTROLE A
19	CUARTEL DE CARABINEROS ATACADO
20	CUARTEL DE CARABINEROS

NRO. CLAVE	DESCRIPCION CLAVE
21	DAÑOS
22	DETENIDOS
23	DESORDEN
24	DESPLAZAMIENTO DE TROPAS
25	DISPAROS
26	DROGAS
27	EBRIOS
28	EDIFICIOS DE
29	ENTREVISTA
30	EN DIRECCION
31	ESCOLTA
32	EXPLOSIVOS
33	EXTREMISTAS
34	FACILIDADES
35	FISCALICE
36	GRUPO O INDIVIDUO ARMADO
37	GRUPO O INDIVIDUO SOSPECHOSO
38	HUELGA
39	HURTO
40	HOMICIDIO

NRO. CLAVE	DESCRIPCION CLAVE
41	INCENDIO
42	INTERCEPTA VEHICULO
43	JEFE DE
44	LESIONADO
45	LLAME POR TELEFONO
46	MANTENGASE EN EL LUGAR
47	MUERTO
48	NOVEDADES SOLICITO
49	NO HAY NOVEDAD
50	NORMALIZE LOS SERVICIOS
51	OBSTACULO VIA PUBLICA
52	OCUPACION DE
53	OPERATIVO DE
54	PARTO
55	PATRULLE E INFORME
56	PASE A CANAL
57	PRESTE COOPERACION
58	PROCED. CON PERSONAL DE CARABINEROS
59	PROCEDIMIENTO QUE INVOLUCRA AUTORIDADES
60	PROTESTA

NRO. CLAVE	DESCRIPCION CLAVE
61	RAPTO
62	RECOJASE A CUARTEL
63	RECLAMO
64	RETIRARSE DEL LUGAR
65	RESULTADO
66	RIÑA
67	ROBO
68	SAQUEO
69	SECUESTRO
70	SIN EFECTO
71	SOLICITA ANTECEDENTES
72	SOLUCIONADO EN EL LUGAR
73	SOLICITA AUTORIZACION CARRO
74	SUICIDIO
75	TRESLADESE A
76	UBICACIÓN Y DIRECCION
77	UNIFORMADO SOSPECHOSO
78	USURPACION DE IDENTIDAD
79	VIGILANCIA ESPECIAL
80	VIOLACION
81	VEHICULO ABANDONADO



ABECEDARIO		ABECEDARIO	
A	ALFA	N	NOTA / NOVEMBER
B	BRAVO	O	OSCAR
C	CHARLY	P	PAPA
D	DELTA	Q	QUEBEC
E	ECO	R	ROMEO
F	FOXTRO	S	SIERRA
G	GORRA / GOLF	T	TANGO
H	HOTEL	U	UTIL / UNIFORM
I	INDIA	V	VICTOR
J	JULIET	W	WHISKY
K	KILO	X	XIMENA
L	LIMA	Y	YANKY
M	MAIL/ MIKE	Z	ZULU

IDENTIFICACION CLAVE	SIGNIFICADO
EJE 1	EBRIO
EJE3	EN EL LUGAR
MONTE 4	MENOR
MONTE 6	MUERTO
ARMA 10	AMBULANCIA
BLUSA 3	BOMBEROS
INFORME 1	INCENDIO
INFORME 5	INFRACCION
LANZA 1	LESIONDO
VALOR 3	EN PANNE
DISCO 6	DESORDEN

CONTENIDO Nº 5: EQUIPO PSS

(Patrol Suport System/ Sistema de soporta al patrullaje)

Permite realizar en terreno controles de identidad y vehiculares, optimizando y agilizando las fiscalizaciones, reduciendo los tiempos de respuesta al estar en línea con el Servicio de Registro Civil e Identificación y con el sistema AFIS de carabineros, medios por los cuales se puede corroborar si una persona tiene órdenes de detención pendientes o si un vehículo registra encargo por robo.



CONTENIDO Nº 6: TELEFONO PCSP

Es una herramienta de uso comunicacional, portada en todo momento por el jefe de cuadrante que se encuentra de turno.

Con la finalidad de mantener un contacto directo entre la comunidad y el vehículo policial que se encuentra en el sector jurisdiccional, de este modo se asegura optimizar los tiempos de respuesta.

CONTENIDO Nº 7: FONOS DE EMERGENCIA (133)

Es el principal nexo de Carabineros con la ciudadanía, es utilizado para recepcionar las llamadas telefónicas generadas por los usuarios ante la necesidad de una intervención de Carabineros. Las llamadas ingresan a un call center y son distribuidas a los diferentes telefonistas de la unidad, por un proceso de distribución automática de llamadas.



Una vez procesada la información los datos son ingresados al sistema computacional y transferidos al despachador radial para la asignación inmediata de un dispositivo policial.

Cuando existe un alto tráfico de llamadas al marcar el fono 133, se escuchará una guía de voz que indica que el exceso de llamados no permite atenderle en ese momento, cuando aparece este mensaje es importante mantenerse en línea, ya que si corta y vuelve a llamar se perderá la prioridad de atención.



UNIDAD N° IV: ABORDAJE DE PERSONAS PARA EL CONTROL DE IDENTIDAD Y REGISTRO

CONTENIDO N° 1: CONTROL DE IDENTIDAD (ART. 85° C.P.P.)

Los funcionarios de Carabineros o de la Policía de Investigaciones (PDI) pueden controlar la identidad de **cualquier persona mayor de 18 años en vías o lugares públicos y en lugares privados de acceso público.**

¿Qué pasa con los menores de edad?

A los menores no se les hará control de identidad. En caso de duda respecto de si la persona es mayor o menor de 18 años, se entenderá siempre que es menor de edad.

¿Cuánto puede durar el control de identidad?

Debe limitarse al tiempo estrictamente necesario para la identificación. En ningún caso podrá extenderse más allá de una hora.

Si no es posible la identificación en el mismo lugar, el funcionario policial deberá poner término de manera inmediata al procedimiento.

¿Qué pasa si la persona se niega a acreditar su identidad o da un nombre falso?

Si la persona se niega a acreditar su identidad, la oculta o proporciona una identidad falsa, se sancionará por ocultar su nombre y apellido a la autoridad. La pena para esta infracción legal es de multa de una a cuatro unidades tributarias mensuales.

En caso de que la persona sometida a este trámite tuviera una o más órdenes de detención pendientes, la policía procederá a su detención.

En el ejercicio de esta facultad, los funcionarios policiales deberán exhibir su placa y señalar su nombre, grado y dotación, respetando siempre la igualdad de trato y la no discriminación arbitraria.

CONTENIDO N° 2: COMUNICACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA PERSONA CONTROLADA.



Cuando se está sólo:

Mantener constantemente un control visual sobre sus manos y a lo menos a tres pasos de distancia.



**Forma de fiscalizar en pareja a un individuo
(Triangulación).**

CONTENIDO Nº 3: SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU IDENTIDAD.

Para individualizar a la persona, se puede usar cualquier medio de identificación, tal como cédula de identidad, licencia de conducir, pasaporte o tarjeta estudiantil. También se puede usar cualquier dispositivo tecnológico.

CONTENIDO Nº 4: MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- A) PERSONALES
- B) VEHÍCULO POLICIAL
- C) ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO

- Los Carabineros al momento de fiscalizar una persona, deben hacerlo no perdiendo de vista sus manos y piernas.
- Jamás efectuar una fiscalización a menos de tres pasos de distancia del fiscalizado.
- Sus piernas nunca deben estar en forma paralela con la finalidad de poder reaccionar a una agresión.
- El arma de servicio debe ser cubierta por la mano derecha o izquierda. (dependiendo).
- Ante una reacción o entorno adverso al momento de la fiscalización deben solicitar cooperación en forma inmediata.
- El Jefe de pareja y Acompañante deben acercarse en forma segura, para que luego el Jefe de pareja solicite la documentación que acredita la identidad del fiscalizado y volver a la posición original.
- **Comparar el rostro** de la persona fiscalizada con la documentación que lo identifica.
- Solicitar antecedentes a la Central de Comunicaciones (**Cenco**).
- **No se perderá de vista ni dará la espalda al fiscalizado durante el control.**
- Durante el registro el acompañante en todo momento debe brindar la **cobertura** necesaria y verificar el entorno en general, que permita al Jefe de pareja efectuar un registro seguro.

CONTENIDO Nº 5: TECNICAS PARA EL CONTROL DE PERSONAS

HERRAMIENTAS BÁSICAS

1. Verbalización

Las intervenciones policiales que significan restricciones de derechos, por muy simples que sean, generan contrariedad en el interlocutor. Lo normal es que las personas no quieran sujetarse a controles externos de ningún tipo y tienen la tendencia a excusarse u oponerse a los requerimientos que pueda efectuar una autoridad. Con todo, las personas deben respetar



la ley y, por tanto, tienen la obligación legal de obedecer los requerimientos o mandatos que efectúa un carabinero en cumplimiento de sus funciones. Nadie tiene la facultad de desobedecer las exigencias policiales. De esta manera, para promover la cooperación de las personas que son controladas, es necesario manejar adecuadamente las técnicas de verbalización. Esto ayudará a vencer eventuales resistencias, a controlar a la persona y a reducir significativamente la posibilidad de uso de la fuerza.

En el contacto verbal siempre se deben tener presentes las siguientes indicaciones:

- **El carabinero debe abordar al controlado y no a la inversa.** No se debe perder en ningún momento el contacto visual y la observación de sus manos.
- Siempre **debe partir la intervención identificándose como carabinero** aunque parezca evidente por el uso de uniforme o la exhibición de elementos audiovisuales. Identificarse sirve para que el interlocutor centre la atención en quien lo controla, refuerza la obligación de obedecer a la autoridad y legitima el eventual uso de la fuerza si la persona se rehúsa a colaborar. La expresión más natural sería “¡Buenos días! ¡Carabinero!”
- **Se debe dar a conocer en qué consiste el control que está efectuando de manera precisa.** No se debe argumentar indeterminadamente que se está haciendo algo para lo que está facultado legalmente: “Estamos efectuando un control vehicular rutinario”, “Esto es un control de identidad porque hemos recibido información sobre una persona vestida como usted”.
- Se debe indicar con **claridad y de manera imperativa cuáles son las acciones que el controlado deba realizar**: “Dese vuelta”, “Muestre las manos”, “Levante las manos”, “Acérquese a la pared”, “Ponga las manos sobre su cabeza entrelazando los dedos”, “Quédese tranquilo, mi compañero lo va a esposar”.
- Las **órdenes deben darse de manera firme y enérgica para evitar vacilaciones y, en lo posible, reducir la posibilidad de empleo de la fuerza.** Instrucciones claras y resueltas ayudan a preservar la integridad física del carabinero y de la persona controlada. Alternadamente se puede disminuir el tono enérgico para generar confianza y elevar la voz bruscamente en caso de actitudes erradas o peligrosas de la persona controlada.
- Se debe **tratar a la persona controlada con respeto y empleando un lenguaje adecuado y profesional aunque la persona haya sido sindicada como la responsable de un delito.** No son aceptables las expresiones intimidatorias, los términos denigrantes, ni las vulgaridades. La ley dispone que las personas deben ser consideradas y tratadas como inocentes.
- En caso que el controlado desobedezca las órdenes **se debe persistir en la verbalización y dar una nueva oportunidad.** Siempre existe la posibilidad que la persona no haya oído o entendido correctamente o que esté afectada por los efectos del alcohol o las drogas. Se deben evitar diálogos improductivos y considerar que lo que diga el controlado no puede ser interpretado como una provocación. Se debe insistir en las órdenes con tranquilidad y cuidarse de la exposición a riesgos, considerando siempre la necesidad de solicitar colaboración a otros dispositivos.

2. Postura Física

Todo control policial, debe ser efectuado como mínimo por dos Carabineros. Por más rutinario que parezca el procedimiento, en su ejecución se deben considerar los principios sobre niveles de alerta, estados de vigilancia y control de la situación. Antes de iniciar el servicio y, sobre todo, antes de emprender un procedimiento policial se debe tener clara la definición de los roles de cada uno de los participantes considerando sus habilidades y experiencia. Por ejemplo, se debe tener especificado quien efectuará la verbalización, quien prestará la cobertura del lugar o quien procederá al eventual esposamiento del infractor de la ley.

La postura física, la distancia y la entonación pueden favorecer que las personas estén más resueltas a hacer algo a lo que inicialmente no estaban dispuestas, como detener la marcha de su vehículo, mostrar documentos de identificación, contar pormenorizadamente lo que vio, aceptar un registro de vestimentas, dejarse esposar, etc.



Un trato respetuoso siempre pondrá a las personas en una condición más favorable de acceder a requerimientos policiales que resultan normalmente inesperados. Contrariamente, una actitud dominante, agresiva o despectiva puede afectar la dignidad de las personas y generar reacciones inadecuadas o agresivas.

CONTROL DE PERSONAS

1. Pauta para el control con fines de identificación.

La secuencia de acciones que deberá ejecutar la pareja de carabineros es la siguiente:

- Formar un triángulo de seguridad o protección estableciendo la zona de riesgo y la zona seguridad.
- El primer carabinero, saludará a la persona, identificándose y dando a conocer el motivo de la intervención, señalando alguno de los motivos que indica el artículo 85 del Código Procesal Penal. Ejemplo, “¡Buenas tardes señor! soy el Sargento Balbontín de Carabineros. Debo informarle que efectuaré un control identidad porque hemos sido informados de una persona con una vestimenta similar a la suya....”.
- El segundo carabinero estará a cargo de prestar cobertura sacando el broche de la funda del armamento y poniendo la palma sobre la empuñadura con los dedos extendidos sobre la funda. Esta participación y postura deberá mantenerla todo el tiempo.
- Se deben solicitar los documentos de identidad de manera clara y correcta, manteniendo siempre una actitud de vigilancia, sin descuidar el contacto visual y la observación de las manos. Ejemplo, “Señor por favor muéstreme su cédula de identidad”.
- Recibir los documentos con la mano que no porta el arma de fuego. Así, ante una eventual reacción, se podrá usar el arma con libertad de acción.
- Al verificar la documentación, hacerlo en una posición tal que no obstaculice el dominio visual (no agachar la cabeza, utilizando de esta manera la visión periférica a la vez).
- Efectuar preguntas relacionadas con los datos consignados en el documento identificador con la finalidad de contrastarlos o formular preguntas modificando algunos datos que permitan establecer quién es el dueño de ellos.
- Al poner término al control de identidad, el Carabinero que verbalizó con la persona, agradecerá la colaboración y se desplazará hacia la ubicación donde se encuentra el segundo Carabinero, para que la persona reinicie su desplazamiento, no obstante lo seguirá con la vista hasta una distancia prudente.

2. Pauta para el control de un infractor de la ley.

La secuencia de acciones que deberá ejecutar la pareja de carabineros es la siguiente:

Formar un triángulo de seguridad o protección estableciendo la zona de riesgo y la zona seguridad. Ambos carabineros deben extraer sus armas de fuego manteniendo el dedo fuera del arco guardamonte y fuera del disparador. La posición más cómoda para sostener el arma es en posición de descanso sobre la cintura y sujeta con ambas manos (posición sur)



- Tratándose de un infractor de la ley, corresponde privarlo de libertad e inmovilizarlo mediante el uso de esposas. Para ese efecto se deberán seguir los pasos pertinentes, verbalizando lo necesario para que el controlado sepa lo que se requiere de él y colabore en consecuencia. Ejemplo: “¡Gire lentamente!”, “¡Apóyese en la muralla! (en el caso de existir una cerca), “¡Colabore con Carabineros!”, “¡Entrelace sus manos sobre



la cabeza!", "¡Lentamente, tranquilo somos Carabineros!" (si la persona es muy robusta o de mayor altura se deberá pedir que se arrodille o recueste entrelazando sus piernas).

- El primer carabinero debe indicar a la persona controlada que se va acercarse para esposarlo y registrarlo, con la finalidad de que este colabore con el procedimiento. Ejemplo, "Manténgase tranquilo, me voy acercarse a usted" "Colabore con el procedimiento".
- El segundo carabinero se debe encontrar a un costado formando el triángulo y en este momento tomará control solicitándole al infractor que lo mire, comenzando a realizar preguntas. Ejemplo, "¿Cuál es su nombre?" "¿Dónde vive?", entre otros, mientras presta su vez la cobertura con su arma de fuego. Esto permitirá a su compañero acercarse en forma más tranquila sin que el infractor tome dicha acción como una amenaza.
- Al momento de acercarse el primer carabinero volverá a interactuar con la persona controlada y comenzará a realizar consultas para obtener información y distraer su atención. Ejemplos, "Señor, este es un procedimiento rutinario, por favor colabore", "Mantenga la tranquilidad, somos carabineros" "Dígame cuál es su nombre", "Cuénteme donde vive", "Dígame que hacía en este lugar y si andaba sólo o acompañado", etc.
- Antes de proceder a esposar, el primer carabinero deberá tomar con su mano izquierda la mano que se encuentra entrelazada desde sus dedos índices y mayor o dedos mayor y anular, en oposición a la otra mano. Al ejercer presión en ambos dedos se obtiene control sobre el infractor, apoyando su antebrazo en el centro del cuerpo del controlado para evitar posible agresión con su cabeza. Solo en ese instante puede comenzar a esposar. Durante todo el proceso de esposamiento debe continuar hablando.
- Inmediatamente de esposado y mientras la persona controlada se mantiene aún en una posición incómoda, deberá registrarlo superficialmente, palpando y tocando todo su cuerpo con movimientos rápidos y enérgicos de arriba abajo, incluyendo el entrepiernas, para identificar posibles armas ocultas. Durante el registro debe efectuar consultas al controlado y en lo posible tratándolo por su nombre. En caso de encontrar algún elemento peligroso, deberá llamar la atención del segundo carabinero indicando el hallazgo. Ejemplo: "¡Arma de Fuego!" o "¡Arma!". El objeto peligroso deberá ser guardado o alejado del lugar. Dado que el procedimiento policial está en curso, está acción de seguridad no constituye procesalmente una "alteración del sitio del suceso".
- Finalizado el registro deberá leer los derechos indicando el motivo de la detención.

3. Pauta para el control de un infractor de la ley posiblemente armado.

La secuencia de acciones que deberá ejecutar la pareja de carabineros es la siguiente:

- Informar el procedimiento a la Central de Comunicaciones, solicitando colaboración.
- Formar un triángulo de seguridad o protección estableciendo la zona de riesgo y la zona seguridad. Ambos carabineros deben extraer sus armas de fuego manteniendo el dedo fuera del arco guardamonte y fuera del disparador.
- El primer carabinero deberá identificarse de viva voz. Ejemplo, "¡Alto, Carabinero! o "¡Deténgase, Carabinero!" y ambos deberán apuntar en dirección de la posible amenaza.
- Enseguida, el primer carabinero deberá dar instrucciones precisas para afianzar la seguridad. Ejemplo, "¡Levante sus manos! ¡Míreme!". Estas expresiones deben ser enérgicas e imperativas. No permita que la persona baje sus manos". Recuerde que es uno de los principales lugares de donde puede venir un ataque a su persona o acompañante.
- ¡Gire o de la vuelta! ¡lentamente! Sin bajar los brazos. Esto le permitirá realizar una revisión visual del cinto del individuo.
- Tratándose de un infractor de la ley, corresponde privarlo de libertad e inmovilizarlo mediante el uso de esposas. Para ese efecto se deberán seguir los pasos pertinentes,



verbalizando lo necesario para que el controlado sepa lo que se requiere de él y colabore en consecuencia. Ejemplo: “¡Gire lentamente!”, “¡Apóyese en la muralla! (en el caso de existir una cerca), “¡Colabore con Carabineros!”, “¡Entrelace sus manos sobre la cabeza!”, “¡Lentamente, tranquilo somos Carabineros!” (si la persona es muy robusta o de mayor altura se deberá pedir que se arrodille o recueste entrelazando sus piernas).

- El primer carabinero debe indicar a la persona controlada que se acercará a él para esposarlo y que se mantenga tranquilo, debiendo solicitar que mantenga sus manos entrelazadas. Ejemplo, “Manténgase tranquilo, me voy acercar a usted para esposarlo” “Colabore con el procedimiento”.
- El segundo carabinero se debe encontrar a un costado formando el triángulo y en este momento tomará el control de la verbalización, mientras comenzará a prestar cobertura empuñando su arma de fuego. El primer carabinero debe haber enfundado ya su arma y extraído las esposas de seguridad.
- Al momento de acercarse el segundo carabinero comenzará a realizar consultas para obtener información y distraer la atención del controlado. Ejemplos, “Señor, este es un procedimiento rutinario, por favor colabore”, “Mantenga la tranquilidad, somos carabineros” “Dígame cuál es su nombre”, “Cuénteme donde vive”, “Dígame que hacía en este lugar y si andaba solo o acompañado”, etc.
- Posteriormente el primer funcionario procederá a tomar rápidamente con su mano izquierda la mano que se encuentra entrelazada desde sus dedos índice y mayor, o dedos mayor y anular, en oposición a la otra mano. Al ejercer presión en ambos dedos se obtiene control sobre el infractor y procederá al colocar las esposas de seguridad, conforme a lo ya enseñado (recuerde asegurar las esposas). Durante el esposamiento debe continuar hablando.
- Inmediatamente de esposado y mientras la persona controlada se mantiene aún en una posición incómoda, deberá registrarlo superficialmente por zona, palpando y tocando todo su cuerpo con movimientos rápidos y enérgicos de arriba abajo, incluyendo el entrepiernas, para identificar posibles armas ocultas. Durante el registro debe efectuar consultas al controlado y en lo posible tratándolo por su nombre. En caso de encontrar algún elemento peligroso, deberá llamar la atención del segundo carabinero indicando el hallazgo. Ejemplo: “¡Arma de Fuego!” o “¡Arma!”. El objeto peligroso deberá ser guardado o alejado del lugar. Dado que el procedimiento policial está en curso, está acción de seguridad no constituye procesalmente una “alteración del sitio del suceso”.
- Finalizado el registro deberá leer los derechos indicando el motivo de la detención.

4. Pauta para el control de un infractor de la ley con arma de fuego a la vista.

La secuencia de acciones que deberá ejecutar la pareja de carabineros es la siguiente:

- Informar el procedimiento a la Central de Comunicaciones, solicitando colaboración.
- Ambos carabineros deben extraer sus armas de fuego manteniendo el dedo fuera del arco guardamonte y fuera del disparador.
- Parapetarse.
- Formar un triángulo de seguridad estableciendo la zona de riesgo y la zona seguridad.
- El primer carabinero deberá identificarse de viva voz. Ejemplo, “¡Alto, Carabinero! O “¡Deténgase, Carabinero!” y deberá apuntar en dirección de la posible amenaza
- Enseguida, deberá dar instrucciones precisas para establecer un ambiente de seguridad. Ejemplo, “¡Suelte el arma, lentamente!”.
- El primer Carabinero deberá advertir sobre la posibilidad de utilizar el arma de servicio. Ejemplo, “¡Señor le comunico que si realiza algún movimiento brusco que ponga en peligro mi integridad física, de mi compañero u otra persona, me veré en la obligación de hacer uso de mi armamento en su contra!”. Ni la identificación, ni la advertencia deben ejecutarse si se genera riesgo para el personal de Carabineros, u otra persona, o si la advertencia resulta inadecuada o inútil dada las circunstancias, en dicho caso, se debe



actuar conforme a la escala para el uso de las Armas de fuegos, contemplada en la Circular Nro 1756.

- Se debe insistir en que la persona suelte el arma. Ejemplo, “Suelte el arma”, “Queremos que usted viva”.
- El segundo carabinero deberá solicitar cooperación nuevamente a la Central de Comunicaciones.
- Si la persona controlada accede a los requerimientos, se le deberá ordenar que lo haga lentamente. Ejemplo, “Baje muy lentamente el arma con una mano”.
- Una vez que ha dejado el arma en el suelo, se le debe ordenar que levante las manos y que se gire lentamente para revisar visualmente el cinto de la persona. Ejemplo, “¡Levante sus manos!”, “Tranquilo está con carabineros”, “Estamos para proteger su vida”, “Mantenga la manos levantadas y gire lentamente”.
- Enseguida corresponde esposarlo y revisarlo. El primer carabinero debe indicar a la persona controlada que su compañero se acercará a él para esposarlo y que se mantenga tranquilo. Ejemplo, “Manténgase tranquilo, mi compañero se acercará a usted para esposarlo” “Colabore con el procedimiento”.
- El segundo carabinero se debe encontrar a un costado formando el triángulo y en este momento tomará el control de la verbalización, mientras el primero comenzará a prestar cobertura empuñando su arma de fuego. El segundo carabinero debe haber enfundado ya su arma y extraído las esposas de seguridad.
- Al momento de acercarse el segundo carabinero comenzará a realizar consultas para obtener información y distraer la atención del controlado. Ejemplos, “Señor, este es un procedimiento rutinario, por favor colabore”, “Mantenga la tranquilidad, somos carabineros” “Dígame cuál es su nombre”, “Cuénteme donde vive”, “Dígame que hacía en este lugar y si andaba solo o acompañado”, etc.
- Antes de proceder a esposar, el segundo carabinero deberá tomar con su mano izquierda la mano que se encuentra entrelazada desde sus dedos índices y mayor o dedos mayor y anular, en oposición a la otra mano. Al ejercer presión en ambos dedos se obtiene control sobre el infractor, apoyando su antebrazo en el centro del cuerpo del controlado para evitar posible agresión con su cabeza. Solo en ese instante puede comenzar a esposar. Durante el esposamiento debe continuar hablando.
- Inmediatamente de esposado y mientras la persona controlada se mantiene aún en una posición incómoda, deberá registrarla superficialmente, palpando y tocando todo su cuerpo con movimientos rápidos y enérgicos de arriba abajo, incluyendo el entrepiernas, para identificar posibles armas ocultas. Durante el registro debe efectuar consultas al controlado y en lo posible tratándolo por su nombre. En caso de encontrar algún elemento peligroso, deberá llamar la atención del primer carabinero indicando el hallazgo. Ejemplo: “¡Arma de Fuego!” o “¡Arma!”. El objeto peligroso deberá ser guardado o alejado del lugar. Dado que el procedimiento policial está en curso, esta acción de seguridad no constituye procesalmente una “alteración del sitio del suceso”.
- Finalizado el registro deberá leer los derechos indicando el motivo de la detención.

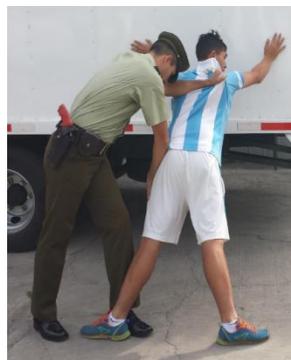
UNIDAD N° V: REGISTRO DE PERSONAS

CONTENIDO N° 1: TIPOS DE REGISTRO QUE PUEDE EFECTUAR UNA PAREJA DE SERVICIO EN LA POBLACIÓN (CON Y SIN APOYO, DE PIE, DE RODILLA, TENDIDO)

REGISTRO DE PIE CON APOYO

El registro deber hacerse palpando con las yemas de los dedos y no dando golpecitos porque en tal caso los objetos delgados o planos no podrían ser localizados.

Para hacer adoptar esta posición deber haber un soporte adecuado; una muralla o pared, como también el techo de un automóvil, contra el cual pueda arrimarse el detenido.





REGISTRO DE RODILLA

Este método es útil cuando el Carabinero es más bajo que el sujeto y/o imputado.



REGISTRO TENDIDO

Esta posición es útil cuando son varios los sujetos y/o imputados y escaso el personal aprehensor.



CONTENIDO Nº 2: FORMA DE EFECTUAR EL REGISTRO

REGISTRO DE PIE CON APOYO



Se le ordena al sujeto y/o imputado, según sea el procedimiento que se adopta, levantar los brazos, caminar hacia el soporte adecuado y apoyarse en él con las manos, poniéndolas tan altas y separadas como sea posible.



Luego se le ordena poner los pies lo más lejos que pueda del soporte elegido, con las puntas hacia fuera y con la cabeza baja, manteniendo siempre las palmas de la manos apoyadas sobre el soporte.

El funcionario debe permanecer a una **distancia prudente** (tres pasos) del sujeto y/o imputado, hasta que este se encuentre en una posición fuera de equilibrio, lo que no le permitirá moverse con facilidad.

Cuando el sujeto y/o imputado se encuentre en esta posición, **su único punto de apoyo está en la presión de las manos** sobre el soporte, entonces el Carabiniero puede actuar e incluso hacerlo caer con un simple golpe de piernas.



Acto siguiente, se registra el costado izquierdo del detenido, debiendo apoyar el antebrazo izquierdo en la espalda del fiscalizado, girando la cabeza del sujeto hacia el costado donde se encuentra el acompañante. Si se resiste, con un simple golpe de su pie, arrastrando el pie del detenido hacia fuera, lo puede derribar enseguida.



REGISTRO DE RODILLAS

El jefe de pareja hará girar al fiscalizado hacia el acompañante, ordenando arrodillarse con los brazos extendidos lo más alto posible, por sobre la cabeza y con las manos separadas.

Sus pies deben quedar cruzados a la altura de los tobillos con las puntas hacia afuera.



Debe ordenarle al detenido que lleve las manos sobre la cabeza con los dedos entrecruzados, ubicándose el funcionario policial a espaldas de éste tomando con la mano izquierda dos o más dedos del individuo, deslizando su pie izquierdo por entre los pies entrecruzados del detenido, con la finalidad de engancharlo.



REGISTRO TENDIDO

Se les ordena arrodillarse y luego tenderse decúbito abdominal, con los brazos y las piernas abiertos, con la punta de los pies hacia fuera y las palmas de las manos hacia arriba.

El jefe de pareja hará girar la cabeza del fiscalizado hacia el acompañante, para que el individuo no observe el procedimiento que se lleva a cabo.

Se debe dividir en forma imaginaria el cuerpo en dos mitades, debiendo realizar el registro en forma ordenada, de arriba abajo o viceversa. Cuando cambio de lado debe realizarlo por sobre la cabeza, nunca cerca de sus pies.



CONTENIDO Nº 3: TÉCNICA TACTIL PARA EL REGISTRO.

Tal como se señaló anteriormente, el registro deber hacerse palpando con las yemas de los dedos y no dando golpecitos porque en tal caso los objetos delgados o planos no podrían ser localizados.

CONTENIDO Nº 4: PARTES DE LAS VESTIMENTAS QUE NO SE PUEDEN OBLVIAR EN EL REGISTRO.

- ✓ Cuello de polera o camisa
- ✓ Pretina del pantalón
- ✓ Interior del calzado (plantilla, bordes, etc.)
- ✓ Bolsillos
- ✓ Y todos las partes en que el fiscalizado pudiese guardar especies.



CONTENIDO Nº 5: SOLICITUD DE APOYO A OTROS DISPOSITIVOS CUANDO SE EFECTÚA UN CONTROL A MÁS DE 02 PERSONAS POR PARTE DE UNA PAREJA DE SERVICIO.

Cuando la cantidad de fiscalizados sea mayor, siempre se debe pedir colaboración y apoyo a otros dispositivos por el medio más expedito, siendo principalmente éste la Central de Comunicaciones de Carabineros (CENCO).

CONTENIDO Nº 6: INMOVILIZACIÓN

La inmovilización se logra con técnicas como:



- Dedos Entrecruzados
- Deslizando su pie izquierdo por entre los pies entrecruzados del detenido



CONTENIDO Nº 7: CONDUCCIÓN Y TRASLADOS

CONDUCCIÓN DESDE EL PISO

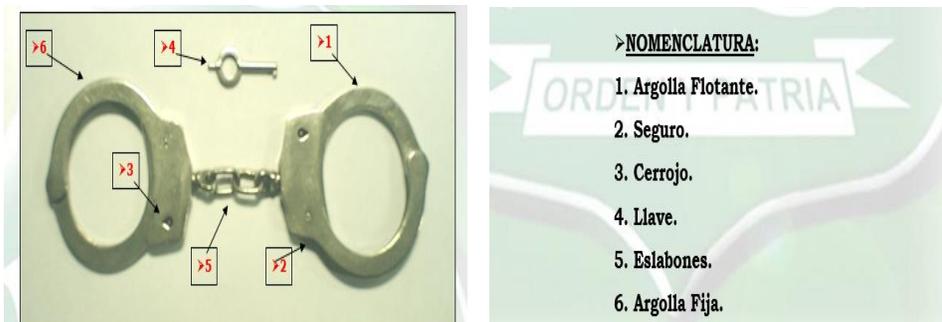
1. Se procede a sentar al fiscalizado.
2. Se toma por ambos brazos.
3. Se le sugiere encoger una de sus piernas.
4. Se le ayuda a levantar



CONTENIDO Nº 8 Y 9: INGRESO A CALABOZO EN EL CUARTEL Y/O VEHÍCULO POLICIAL.

Esto se realiza adoptando todas las medidas de seguridad pertinentes, asegurándose que el detenido no porte ningún elemento con el que se pueda auto inferir lesiones o lesionar al personal de Carabineros.

CONTENIDO Nº 10: NOMENECULATURA DE LAS ESPOSAS DE SEGURIDAD USADAS EN CARABINEROS.



CONTENIDO Nº 11: FORMA TÁCTICA DE TRANSPORTE DE LAS ESPOSAS EN LA FUNDA PORTA ESPOSAS DEL CINTURÓN OPERATIVO.

La forma de transportar las esposas de seguridad, en la funda porta esposas del cinturón operativo, es adelante al costado derecho si es diestro e izquierdo si el Carabinero es zurdo.



flotante a la vista.

Mantenga las esposas de seguridad guardadas en la funda destinada para ello en condiciones de ser utilizadas, para lo cual deberá sensibilizar su postura dejándolas con a lo menos dos de los canales dentados de la argolla



Forma de tomar las esposas de seguridad, al momento de extraerlas para su posterior uso.

CONTENIDO Nº 12: CIRCUNSTANCIAS EN QUE DEBE SER UTILIZADA LA ESPOSA DE SEGURIDAD.

Las esposas de seguridad se deben poner cuando el infractor de la ley está dispuesto a obedecer las instrucciones del personal policial y en la siguiente secuencia de acciones:

- Situar al aprehendido en posición cómoda de acuerdo a la técnica que resulte más fácil en el momento, es decir de pie, arrodillado o tendido.
- Sacar las esposas de seguridad introduciendo un dedo por las argollas de sujeción.
- Presionar el gancho abatible en forma fuerte para que esta se abra o quede en condiciones de ser utilizadas.
- Indicar al infractor que coloque sus manos sobre su cabeza y entrelace sus dedos
- Acercarse al infractor sujetando una de sus manos desde sus dedos índices y mayor, o dedos mayor y anular, en oposición a la otra mano. Al ejercer presión en ambos dedos se obtiene control sobre el infractor.
- Esposar con la mano derecha a la altura de la muñeca (parte blanda), asegurándose que la cerradura de la esposa de seguridad quede en concordancia con el dorso de la mano, para posteriormente bajar dicha mano con la ayuda de la esposa. Luego el funcionario con su mano izquierda debe bajar la otra mano del infractor y proceder a realizar el mismo ejercicio.



- Verificar que las esposas estén bien instaladas, procediendo a asegurar ambos ganchos de sujeción de las esposas para evitar que se aprieten y causen daño al infractor.
- Comprobar que las palmas de las manos del infractor queden opuestas al uso de la esposas de seguridad, es decir palmas de las manos hacia afuera, así el infractor no tendrá opción de manipular las esposas de seguridad, evitando así cualquier tipo de accidente o incidente con el personal aprehensor.
- Se espera que el carabinero ubique al infractor en un lugar y en una posición segura para impedir agresiones, huidas o que las esposas sean puestas inadecuadamente.
- Un esposamiento correcto supone que el carabinero que va a esposar guardó previamente su armamento en la funda, que es capaz de efectuar una extracción rápida de los elementos y que tiene el entrenamiento adecuado para aplicar una fuerza moderada. Cuando estas quedan correctamente ceñidas en la espalda y con los seguros puestos, se evitan lesiones y riesgos a la seguridad de los carabineros y del mismo infractor de la ley que está privado de libertad.



UNIDAD N° VI: ENTRADA Y REGISTRO DE LUGARES CERRADOS

CONTENIDO N° 1: ENTRADA Y REGISTRO DE LUGAR, COMO PROCEDIMIENTO PRÁCTICO Y EN TERRENO (CIUDADELA O PATIO DE INSTRUCCIÓN)

- ✓ **CONTENIDO DESARROLLADO EN TERRENO.**

CONTENIDO N° 2: FUNDAMENTOS LEGALES

Carabineros de Chile se encuentra facultado para efectuar diligencias de entrada y registro de **lugares cerrados** en los siguientes casos:

1. **Con autorización judicial**; Esta debe ser solicitada por el Fiscal al Juez de garantía respectivo para lo cual debe proporcionar antecedentes que justifiquen la realización de esta diligencia, de esta forma la recopilación de estos antecedentes por parte de Carabineros resulta fundamental para avalar la solicitud del fiscal ante el Juez de Garantía. Por consiguiente esto deja de manifiesto lo crucial que resulta el trabajo previo de Carabineros en recolección de antecedentes ya que si estos no son del todo convincentes el Juez de garantía podrá denegar la autorización para la realización de la diligencia pudiendo con ello frustrarse la investigación de un delito y con ello que se eluda la acción de la justicia.
2. **Con autorización del dueño o encargado del lugar** (para dichos efectos se debe dejar constancia de dicho ingreso en el acta respectiva.
3. Sin necesidad de autorización **cuando existan llamadas de auxilio desde el interior del lugar u otros signos evidentes que al interior se está cometiendo un delito**; Carabineros ante los llamados de auxilio desde el interior de un lugar cerrado debe actuar inmediatamente o cuando existan signos evidentes de que se esta cometiendo algún delito, para lo cual debe ponderar por si mismo los hechos sin necesidad de autorización alguna.
4. En **persecución de un delincuente flagrante**

De acuerdo al Art. 204 del C.P.P., Carabineros puede efectuar el Registro de **lugares y recintos de libre acceso público**, en búsqueda del imputado o huellas o rastros del hecho investigado, sin necesidad de orden judicial alguna, para proceder a la detención de un individuo que se encuentra en situación de flagrancia o por orden judicial.

CONTENIDO N° 3: LA IMPORTANCIA DEL REFUERZO PARA EL INGRESO Y REGISTRO DE UN LUGAR CERRADO.

CONTENIDO N° 4: TÉCNICA DE PORTE Y USO DE LAS ARMAS EN LA ENTRADA Y REGISTRO A LUGARES CERRADOS.

CONTENIDO N° 5: TÉCNICAS DE COBERTURA

CONTENIDO N° 6: TÉCNICAS DE DESPLAZAMIENTO.

CONTENIDO N° 7: TÉCNICAS DE ASEGURAMIENTO DE LA HABITACIÓN.

CONTENIDO N° 8: TÉCNICAS DE UBICACIÓN DE OBJETIVOS

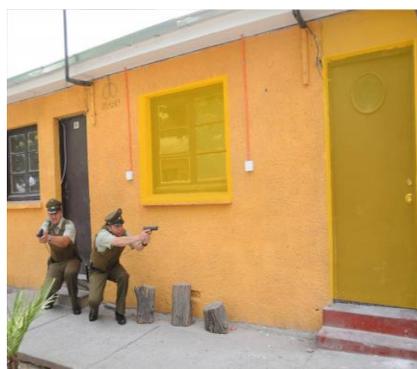
Se sugiere que estos contenidos, se vean de manera teórica y luego se pongan en práctica en la clase siguiente.

Serán desarrollados como a continuación se expresa, a través de la explicación de la ejecución de manera práctica y que considera la ilustración de los contenidos desde el 03 al 08.



Estos procedimientos sólo se pueden ejecutar con un mínimo de dos carabineros y siguiendo la siguiente secuencia:

- Al llegar al procedimiento, el primer Carabinero deberá entrevistarse con la víctima, si esta se encuentra fuera del inmueble, sacándola inmediatamente de la zona de peligro (puertas, ventanas, patio etc.). Se deberá obtener la mayor cantidad de información posible especialmente sobre la víctima, cantidad de personas que se encuentran dentro del inmueble, sus características, vestimentas, color de piel, estatura y posibles armas y personas inocentes que puedan encontrarse en el lugar. Deberá armarse una imagen del interior conforme a lo indicado por el propietario o víctima.
- El segundo carabinero deberá informar a la central de comunicaciones del procedimiento, solicitando colaboración. Posteriormente deberá desenfundar su arma de fuego y prestar cobertura, apuntando al punto de atención, que en este caso es la puerta del inmueble.
- El primer carabinero, una vez obtenida la información de la víctima, informará de todo lo recopilado a su acompañante, para que este tenga pleno conocimiento de los hechos.
- Posteriormente realizarán una pequeña planificación para establecer funciones, cobertura e ingreso.
- El primer carabinero que va al frente cubrirá con su arma de fuego el o los puntos de atención (puertas o ventanas).
- El segundo carabinero pondrá su arma de servicio en posición sur, en caso de no existir posibles amenazas alrededor. En caso de existir otros puntos de atención que no se encuentren frente al primer Carabinero, deberá ser cubierto por el segundo.



- Ambos funcionarios deberán disminuir sus siluetas.



- El primer carabinero deberá intentar verificar si existe alguna abertura de la puerta que le permita observar al interior sin acercarse a esta.

Posteriormente, y siempre parapetándose con la muralla, procederá a identificarse como Carabineros, “¡Alto, Carabinero!” y con voz fuerte y clara, a lo menos en dos oportunidades, deberá conminar a la persona a que salga, “¡La persona que está en el interior, salga!”.

- En el caso de recibir respuesta desde el interior, deberá intentar identificar a la persona, para determinar si es víctima o infractor.
- En cualquiera de los casos, el carabinero deberá requerir que salga del lugar, comenzando la verbalización clara con la finalidad de persuadirlo. Si este accediera, el carabinero le indicará “¡Salga con las manos en alto!” “¡Lentamente!”.



- En este momento ambos carabineros deben retroceder, manteniendo una distancia de 3 metros como mínimo, sacándolo hasta una zona segura, para realizar el procedimiento de rigor (hacer que la persona se afirme en la muralla y entrelace sus dedos, continuando con el procedimiento estandarizado).



- El segundo carabinero deberá estar prestando cobertura con el arma de servicio apuntando al punto de atención (puerta o ventana de donde salió la persona).



- En ningún momento el carabinero deberá ingresar si éste indica que pasen. Siempre se debe considerar que el interior del lugar cerrado, es una de las zonas de riesgo más críticas, toda vez que no se conoce el lugar. En caso que la persona permanezca en el interior, deberán esperar la colaboración o llegada del equipo especializado.



- En el caso que no exista respuesta o se deba ingresar, el primer carabinero, deberá intentar de



abrir la puerta manteniéndose parapetado con la muralla y siempre con el arma de servicio apuntando hacia el punto de atención.

- El primer carabinero procederá a colocar el pie derecho adelante cuando va hacer una revisión de derecha a izquierda, moviendo solamente el pie izquierdo para ir haciendo un corte imaginario del lugar, inclinando su dorso, brazo y cabeza, sin perder el alza y punto de mira del arma de servicio.



Este movimiento debe ser rápido y continuo, hasta asegurar la totalidad de la dependencia principal, tal como se muestra la figura. (Misma acción pero pie contrario, en caso de hacer una revisión de izquierda a derecha) (Conocido como corte de torta).



- Después de que el primer carabinero ha revisado la parte visible del interior, el segundo funcionario tomará una segunda posición, pudiendo ser con una disminución de silueta o normal, y efectuará una visión rápida a la esquina que no se ha podido revisar anteriormente, “en este caso del costado derecho de la vivienda”, Utilizando de parapeto el marco de la puerta

- Al encontrarse toda la zona principal asegurada, ambos carabineros deberán coordinar el ingreso, el cual se aconseja que sea cruzado, manteniendo en todo momento, su arma de servicio apuntada hacia los puntos atención.

